INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL MODELO 169

1) Entrar en la siguiente dirección:

   https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo169/169.jsp

2) Rellenar en el apartado *de* ***PERSONA OBLIGADA AL PAGO.*** Se cumplimentará con los datos identificativos de la persona obligada al pago (**datos del alumno/a**).
3) En el apartado ***LIQUIDACIÓN***, rellenar:
   1. Fecha de devengo: fecha de pago.
   2. Código territorial: **ED1114** (CEM CHELISTA RUIZ CASAUX)
   3. Concepto de pago: **32EB** (PRECIO PÚBLICO POR SERVIICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÇASICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA).
   4. Motivo de la exención de IVA: saldrá por defecto Art. 20.UNO.9
   5. Relación de artículos:

<table>
<tr><td>Descripción del bien o servicio:</td><td>Se deberán ir añadiendo los distintos tipos de servicios que se van a incluir cumplimentando los campos de cada línea y añadiendo líneas usando el botón + Añadir .

La descripción del servicio será la que figura a continuación:

<table>
<tr><td>Tipo de servicio</td><td>Descripción para cumplimentar</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Servicios académicos para Enseñanzas Elementales Básicas de Música y Danza</td><td>ASIGNATURAS EN PRIMERA MATRÍCULA (EEB)</td></tr>
<tr><td>ASIGNATURAS EN SEGUNDA MATRÍCULA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS (EEB)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Servicios administrativos</td><td>APERTURA DE EXPEDIENTE</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS GENERALES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Cantidad (ver tabla páginas 3 y 4)</td><td>Se deberá ir cumplimentando por la persona solicitante con la cantidad que corresponda en función del servicio de que se trate:

• En el caso de que se trate de servicios administrativos: Cuando proceda el pago por un servicio administrativo (Apertura de expediente o Servicios generales.): la cantidad a indicar será 1.

• En el caso de que se trate de servicios académicos:
° Por asignatura en primera matrícula: La cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule por primera vez.
° Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas matrículas: La cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule en esta situación.</td></tr>
<tr><td>Precio unitario</td><td>Se indicará la cuantía del precio público que corresponda según la tarifa y supuesto de gratuidad o reducción que se aplique. ATENCIÓN AL CARÁCTER DE SEPARACIÓN DE DECIMALES EN LAS CANTIDADES (USUALMENTE DEBE USARSE LA ”,” (Ver tabla siguiente)</td></tr>
<tr><td>Importe</td><td>Este campo se autocalculará automáticamente</td></tr>
</table>

Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por estos conceptos en tarifa normal, así como en los supuestos de gratuidad y reducciones de los precios públicos por servicios académicos son:

CONCEPTO	Tarifa normal	Tarifa en supuestos de gratuidad o reducción (apartado 4 de l Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/04/2024 – BOJA 77 de 24/04/2024)						
		4.1 Miembros de familias numerosas (**Categoría Especial**)	4.1 Miembros de familias numerosas (**Categoría General**)	4.2 Personas beneficiarias de becas (no corresponde en Enseñanzas Básicas de Música)	4.3 Víctimas de violencia de género	4.4 Víctimas de actos terroristas	4.5 Personas con discapacidad	4.6 Alumnado procedente de localidades de hasta 20.000 habitantes
ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA Y DANZA								
Servicios académicos								
Por asignatura en primera matrícula	42,95 €	0,00 €	21,48 €	No aplica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21,48 €
Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas	51,57 €	0,00 €	25,79 €	No aplica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25,79 €
Servicios administrativos								
Apertura de expediente	21,50 €	0,00 €	10,75 €	No aplica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10,75 €
Servicios generales	8,60 €	0,00 €	4,30	No aplica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4,30 €

El formulario se irá completando y realizando los cálculos correspondientes a los campos Importe, Base imponible (este campo aparecerá vacío) y Total a ingresar.

En cualquier caso, la acreditación de los supuestos de gratuidad o reducción de los precios públicos por servicios académicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza se deberá hacer conforme a lo recogido en el texto del *Acuerdo de 4 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios administrativos y académicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza, y las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música, y se establecen los supuestos de gratuidad y reducciones en los mismos para el curso 2025/2026.*

Los conceptos quedarían de la siguiente forma teniendo en cuenta los cursos:

MATRÍCULA GENERAL

1er curso de 1er ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Apertura de expediente	1
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	2

2º curso de 1er ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	2

1er curso de 2º ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	4

2º curso de 2º ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	4

ALUMNADO CON ASIGNATURA PENDIENTE

2º curso de 1er ciclo + asignatura pendiente	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	2
Asignaturas en segundas o sucesivas matrículas	1

Una asignatura suelta en 2º curso del 2º ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1

1er curso de 2º ciclo o 2º curso de 2º ciclo + asignatura pendiente	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**
Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	4
Asignatura en segundas o sucesivas matrículas	1

El alumnado que repite el curso completo abonará todas las asignaturas en concepto de "asignatura en segundas o sucesivas matrículas".

Asignaturas en segundas o sucesivas matrículas	1	Para otros casos no contemplados en esta tabla, preguntar en Secretaría.

ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN SEPTIEMBRE TRAS PRUEBA DE ACCESO

2º curso de 1er ciclo		1er curso de 2º ciclo y 2º curso de 2º ciclo	
Descripción del bien o servicio	**Cantidad**	**Descripción del bien o servicio**	**Cantidad**
Apertura de expediente	1	Apertura de expediente	1
Servicios generales	1	Servicios generales	1
Asignaturas en primera matrícula	2	Asignaturas en primera matrícula	4

4) ***REPRESENTANTE.*** Se cumplimentará con los datos identificativos de la persona representante del alumno/a (cuando se trate de un alumno/a menor de edad)

5) ***VALIDACIÓN DE DATOS DEL FORMULARIO***

Al hacer clic en el botón **"Validar"** conocerá el gravamen aplicable y el resultado de la liquidación.

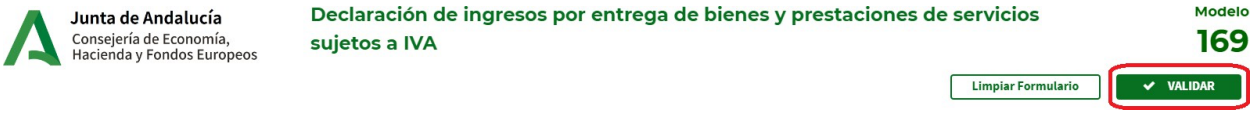

6) **DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN MODELO 169 Y CARTA DE PAGO**

Una vez terminado de cumplimentar el formulario, revisada la liquidación y realizada la validación, se genera el documento de autoliquidación modelo 169 con **un ejemplar para la administración, un ejemplar para el interesado y una carta de pago (modelo 909).** Con este modelo de carta de pago (modelo 909) se deberá realizar el pago tanto en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía como a través de la Plataforma de Pago y Presentación.

- Si opta por **pagar en una oficina de una entidad colaboradora**, el único formulario que debe presentar es el modelo 909, de carta de pago. La entidad no validará el documento origen del pago realizado.
- Si opta por **pagar de forma telemática**, debe usar el código QR o la dirección web que aparece en la carta de pago generada.

Junta de Andalucía

CARTA DE PAGO
Modelo 909

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
9999999999999	EDXXXX	00000000Ñ	305.04

DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO:	0000000000000

2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

El ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en cualquiera de los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican para cada uno de ellos:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: https://lajunta.es/pagos o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto.
En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito [illegible]as al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.

B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colabo[illegible]ón en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucur[illegible] de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los s[illegible]cios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes.

La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: https://lajunta.es/eecc